



CUADERNO: C/029/2021.

PARTE ACTORA: PERLA CECILIA TUN PECH.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las veintidós horas con cincuenta minutos del día de ayer, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un documento enviado del correo electrónico secretariageneral@cozumel.gob.mx a las veintidós horas con un minuto, por el licenciado Manuel Salvador Cota Becerra, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense promovido por Perla Cecilia Tun Pech, quien se ostenta como séptima regidora del Ayuntamiento referido en contra de la determinación adoptada en el oficio MC/SG/2021/DESP-00072 de fecha 24 de marzo de 2021, en el que se le informa se someterá a consideración del H. Ayuntamiento de Cozumel, su intención de revocar la licencia solicitada con anterioridad - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Manuel Salvador Cota Becerra, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, con el escrito de la cuenta y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por la ciudadana Perla Cecilia Tun Pech, quien se ostenta como Séptima regidora del Ayuntamiento referido; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/029/2021**. - - - - -



SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----